

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.686</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 19 de octubre de 1966</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto, no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 1187 del 11-10-66	— Apruébase Contrato de prestación de servicios entre el Inst. Pcial. de Seguros y el Cont. Nac. José San Filipo
” ” ”	” 1188 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 714-I, por reajuste de la Pensión de la Sra. Rosa Cari de Quiroga
” ” ”	” 1189 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 712-I, por Jubilación de la Sra. Ercilia Moreno de Carreras
” ” ”	” 1190 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 693-I, por Pensión a la Sra. Amelia Aguilar de Caruncho
” ” ”	” 1191 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 673-I, por Subsidio y Pensión a la Srta. Marta Betancur
” ” ”	” 1192 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 711-I, por Subsidio y Pensión a la Srta. Berta Lillicrap
” ” ”	” 1193 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 676-I, por Pensión a la Sra. Albina Castillo de Díaz
” ” ”	” 1194 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 689-I, por Subsidio y Pensión a la Sra. Tiburcia Maurín de Gramajo
” ” ”	” 1195 ” ”	— Concédese licencia extraordinaria a la Srta. Berta Yazlle
” ” ”	” 1196 ” ”	— Apruébase Resolución Nº 691-I, por Subsidio y Pensión a la Sra. Martina R. Jerez de Rodas

				Pág. N°
M. de As. Soc.	N° 1197	del 11-10-66	— Apruébase Resolución N° 688-I, que reconoce servicios y acuerda Jubilación al Sr. Juan S. Picón	3773
" "	" 1198	" "	— Créase la Oficina de Notificaciones y Registro que funcionará en Direc. de Medicina Preventiva	3773
" "	" 1199	" "	— Apruébase Resolución N° 694-I, por Subsidio y Pensión a la Sra. Elvira Difilippi de Arias e Hija	3773
" "	" 1200	" "	— Exceptúase del Art. 1° Decreto 11873/66 y apruébase la Comisión integrada por diversos Profesionales para el Primer Seminario de Administración Hospitalaria	3774
" "	" 1201	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Raúl F. Benítez, promuévese a la Dra. Elsa Mayans de Farizano y designase a la Dra. Nelly E. Juárez en Policlínico San Bernardo	3774
" "	" 1202	" "	— Designase en Policlínico San Bernardo al Dr. Juan M. Romero	3775
" "	" 1203	" "	— Reintégrese al Dr. Ramón Jorge al Policlínico San Bernardo	3775
" "	" 1204	" "	— Reconócense servicios prestados por los Dres. Norberto J. Volante, Ronald L. Monasterio y Gonzalo M. Barbarán	3775
" "	" 1205	" "	— Designase a la Sra. Teresita del C. Criscuolo de Estein en Estación Sanitaria de Aguaray ..	3776
" "	" 1206	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Elías Anna y designaselo en Direc. de Asistencia Pública	3776
" "	" 1207	" "	— Apruébase viaje del Sr. Roberto A. Arrieta y Mario L. López y líquidaseles el viático correspondiente	3776
M. de Economía	" 1208	" "	— Apruébase Contrato de mano de obra entre Direc. de Viviendas de la Pcia. y el Sr. Ramón H. Herrera por Obra 354	3777
" "	" 1209	" "	— Apruébase Resolución N° 610/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por Obra "Ampl. Escuela Francisco de Gurruchaga"	3777
" "	" 1210	" "	— Apruébase Resolución N° 616 de Direcc. de Viviendas de la Pcia., por construcción Escuela N° 97 - Quebrachal	3777
" "	" 1211	" "	— Apruébase Resolución N° 594 de Direc. de Viviendas de la Pcia. sobre transferencia del crédito a favor del Sr. Roberto R. Zapiola y Sra. ..	3778
" "	" 1212	" "	— Rectifícase Decreto 8542/65, sobre adjudicación de la Parcela 22 de Villa Saavedra, a la Sra. Narcisca Lezcano	3778
" "	" 1213	" "	— Derógase Decreto 13204/66 y 13414/66, sobre obligatoriedad de la venta del 40% del ganado ..	3778
" "	" 1214	" "	— Rectifícase Decreto 13499/66 sobre adjud. de Parcela 21, Villa Saavedra a la Sra. Cerafina Marquiegui	3779
M. de As. Soc.	" 1215	" "	— Designase la Comisión de la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano	3779
" "	" 1216	" "	— Apruébase Resolución N° 685-I, por Jubilación del Sr. Ermelindo Flores	3779
M. de Gobierno	N° 1219	del 13-10-66	— Dánse por terminadas funciones del Sr. Ceferino Canchi, Presidente de la Comisión Municipal de Iruya y designase al Sr. Roberto D. Pellegrino	3780
" "	" 1220	" "	— Apruébase Estatuto Social de "Centro de Jubilados y Pensionados Nac. y Provinciales - Ferrocarriles y Entidades Civiles" - Metán	3780
" "	" 1221	" "	— Designase Prof Suplente de Esc. "Dr. Facundo de Zuviría", al Sr. Guillermo Tiziano Vecellio ..	3780
" "	" 1222	" "	— Autorízase al Director de Aeronáutica "General Gregorio Vélez", a suscribir un Convenio de "Contraprestación de Servicios"	3781
" "	" 1223	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Roberto de Los Ríos, Presidente de Comisión Municipal de San Antonio de Los Cobres	3781

M. de Gobierno Nº 1224 del 13-10-66 — Acéptase los servicios ad-honorem de la Sra. María L. Gallac de Sosa en el Museo Histórico y de Bellas Artes	Pág. Nº 3781
--	-----------------

EDICTO DE MINA

Nº 24790 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5304-A	3781
Nº 24789 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5163-A	3782
Nº 24713 — S/p.: Manuel Oliveros (hijo). Expte. Nº 5216-O	3782
Nº 24693 — S/p.: Manuel Sergio Oliveros - Expte. Nº 5232-O	3782
Nº 24692 — S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5272-A	3782
Nº 24691 — S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5212-A	3782
Nº 24625 — S/p.: Mario González Iriarte - Expte. Nº 4983-G	3782

LICITACION PUBLICA

Nº 24724 — Secret. de Estado de Agricultura y Ganad. de la Nac. Lic. Nº 566	3782
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 24773 — A.G.A.S. Adq. Acondicionadores de aire	3783
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 24710 — S/p.: Nale y Cía. S. A.	3783
Nº 24681 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	3783

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24796 — De Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren	3783
Nº 24788 — De don Antonio Tost	3783
Nº 24786 — De don Mariano Valencia y Santiago o Laureano Santiago Valencia	3783
Nº 24785 — De don Luis Jaramillo Castillo y Dominga Vaca Acosta de Jaramillo	3783
Nº 24781 — De doña Catalina Badino de Valles	3783
Nº 24774 — De Cecilia Arias	3784
Nº 24767 — De Serapio Raimundo Caliva	3784
Nº 24764 — De Dn. Faustino Bianchetti	3784
Nº 24750 — De Dn. Jorge A. Marrupe	3784
Nº 24729 — De Dn. Justiniano Alberto León	3784
Nº 24718 — De Francisco Reyes Ahumada	3784
Nº 24708 — De don Sebastián Chilo	3784
Nº 24699 — De Mayr Walter	3784
Nº 24694 — De Elías Rachuan o Rachuan Elías Juri	3784
Nº 24672 — De doña Celina Iburguren de Saravia	3784
Nº 24671 — De don Domingo Nazer	3784

REMATE JUDICIAL

Nº 24797 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Alcira More o Alcira More de Gómez	3784
Nº 24791 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manenti Guillermo vs. Ruiz Manuel	3784
Nº 24783 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Serafín vs. Manuel Vera	3785
Nº 24780 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Irene L. de Cores vs. Vicente Di Pauli	3785
Nº 24779 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Bco. Nación Argentina vs. Urbán Flores	3785
Nº 24777 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Chibán Hnos. Soc. Col. vs. Valdiviezo Abraham R.	3785
Nº 24775 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Politti Esperanza López de vs. Prieto Hugo Marcelo	3785
Nº 24770 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Aranda Juan Manuel	3786
Nº 24768 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Galarza Juan Carlos vs. Ernesto Tejada Trigo	3786
Nº 24758 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Cornéjo J. A. vs. Massari Artemio Tomás y otro	3786
Nº 24755 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Tuysus Liendo Diego Roque vs. Sosa de Hidalgo Zulema	3786
Nº 24752 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Mena Antonio vs. Massari Serafina H. Núñez de	3786
Nº 24748 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - Juicio: Bco. de Préstamos y Asist. Social vs. Pérez Vicente y otro	3786
Nº 24709 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ignacio A. Gitlin vs. Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto	3787

	Pág. Nº
Nº 24707 — Por José A. Cornejo. Juicio: C. H. C. vs. Faustino Flores	3787
Nº 24698 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz vda. de Romano y otros	3787
Nº 24697 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Grifasi Luis vs. Royo Roque y López Ramón	3787
Nº 24696 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Legarribay Rosario vs. Del Carril Claudio A.	3787
Nº 24682 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Guanica M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanica	3788

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 24726 — De Dña. Silvia Celedonia Toledo de Uncos	3788
---	------

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24792 — De "Clérico Hnos. S.R.L."	3788
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 24795 — De "Cooperativa de Consumo T.U.C. Ltda."	3788
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24793 — De Cía. Financiera Impulso S. A. Para el día: 29-10-66	3788
Nº 24784 — De Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "COSALTA". - Para el día: 28-10-66	3789
Nº 24754 — De La Confianza S. A. - Para el día: 29-10-66.	3789

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24794 — Nº 830 CJ. Sala 3ª Salta, 7-12-65. Alias, López Moya y Cía. S. A. vs. Fernández de la Vega J. C. — Sentencias	3789
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1187

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.492/66.

Visto que el Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, ante la necesidad de la reestructuración dispuesta en dicho organismo, ha contratado los servicios del Contador Público Nacional señor José Sanfilippo y del señor Pablo Lindor Ríos como Asesor Técnico Contable y Auditor Permanente y Asesor Técnico Permanente y Supervisor en la Sección Seguros Generales, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que puede encuadrarse dicha contratación de servicios profesionales, en las disposiciones de excepción prevista por el artículo 55 - inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, de acuerdo a lo informado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su informe

de fecha 27 de setiembre del año en curso, que corre agregado a fs. 6 de las presentes actuaciones;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS y el Contador Público Nacional señor JOSE SANFILIPPO, que textualmente dice:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por una parte con domicilio en la calle Avenida Belgrano Nº 1349, de esta ciudad de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, Contador Público Nacional Sr. EDUARDO CARPIO, y por la otra el Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO matrícula individual Nº 5.976.404, con domicilio en calle Bolívar Nº 235 de esta ciudad de Salta, se conviene celebrar el pre-

sente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

PRIMERO: El Contador Público JOSE SANFILIPPO se obliga a desempeñar las funciones de Asesor Técnico Contable y Auditor Permanente en el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, debiendo presentar en el término de 30 (treinta) días desde la toma de posesión del cargo un informe sobre las normas en que se desenvuelve la Contaduría del Instituto, puntualizando las fallas existentes y las mejoras a introducir para el normal desenvolvimiento de la misma.

SEGUNDO: En ningún caso el Contador Público JOSE SANFILIPPO percibirá otra remuneración por las funciones encomendadas que las expresamente establecidas en el presente contrato.

TERCERO: El Contador Público JOSE SANFILIPPO se obliga a prestar sus servicios en los horarios habituales que rijan para el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

CUARTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS se obliga a abonar como contraprestación por las funciones a desempeñar la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos moneda nacional) mensuales, con las prerrogativas y beneficios que le pudieran corresponder como afiliado del Instituto Provincial de Seguros.

QUINTO: El Contador Público JOSE SANFILIPPO manifiesta su voluntad de no adherirse al aporte jubilatorio provincial.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de Octubre de 1966 y tendrá una vigencia de un año.

SEPTIMA: El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, previo aviso con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado, o de inmediato de común acuerdo entre las partes contratantes.

De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: EDUARDO CARPIO - Fdo.: JOSE SAN FILIPPO".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS y el Sr. PABLO LINDOR RIOS, que textualmente dice:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por una parte con domicilio en calle Avenida Belgrano Nº 1349, de esta ciudad de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, Contador Público Nacional Sr. EDUARDO CARPIO, y por la otra el Sr. PABLO LINDOR RIOS, matrícula individual Nº 2.077.268, con domicilio en calle Avenida Virrey Toledo Nº 1088 de esta ciudad de Salta, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

PRIMERO: El Sr. PABLO LINDOR RIOS se obliga a desempeñar las funciones de Asesor Técnico Permanente y Supervisor en la Sección Seguros Generales en este INSTITU-

TO PROVINCIAL DE SEGUROS, debiendo presentar en el término de 30 (treinta) días desde la toma de posesión del cargo un informe sobre las normas en que se desenvuelve la Sección Seguros Generales del Instituto, puntualizando las fallas existentes y las mejoras a introducir para el normal desenvolvimiento de las mismas.

SEGUNDO: En ningún caso el Sr. PABLO LINDOR RIOS percibirá otra remuneración por las funciones encomendadas que las expresamente establecidas en el presente contrato.

TERCERO: El Sr. PABLO LINDOR RIOS se obliga a prestar sus servicios en los horarios habituales que rijan para el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

CUARTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS se obliga a abonar como contraprestación por las funciones a desempeñar la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos moneda nacional) mensuales, con las prerrogativas y beneficios que le pudieran corresponder como afiliado del Instituto Provincial de Seguros.

QUINTO: El Sr. PABLO LINDOR RIOS manifiesta su voluntad de adherirse al aporte jubilatorio provincial.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de octubre de 1966 y tendrá vigencia por un año.

SEPTIMO: El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, previo aviso con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado, o de inmediato en común acuerdo entre las partes contratantes.

De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: EDUARDO CARPIO - Fdo.: PABLO LINDOR RIOS".

Art. 3º — El gasto que demanden el cumplimiento de los artículos 1º y 2º, se imputará al Anexo K - Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1188

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3011/63-Q (Nros. 446/47, 2125/63 y 671/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Rosa Cari de Quiroga, solicita reajuste del beneficio de pensión que goza en concurrencia con su hija Marcela Noemí Quiroga, en base a servicios reconocidos y declarados computables a su extinto esposo Dn. Pedro Quiroga, por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que el extinto señor Pedro Quiroga, a la fecha de su deceso, ocurrido el día 4 de mayo de 1963, contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 33 años y 7 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable, a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, totaliza una prestación de 38 años, 10 meses y 14 días y una edad de 67 años, 9 meses y 20 días, situación que le daba derecho al causante de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente el pedido de reajuste interpuesto por sus derecho-habientes;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 714-I de fecha 27 de setiembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajuste en base a servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, el haber de pensión que viene gozando la señora ROSA CARI DE QUIROGA, en concurrencia con su hija MARCELA NOEMI QUIROGA, en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del jubilado fallecido Dn. PEDRO QUIROGA, conforme a las disposiciones de los artículos 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 8.686.— m/n. (Ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de noviembre de 1964, en la suma de \$ 15.103.— m/n. (Quince mil ciento tres pesos moneda nacional); desde el 1º de mayo de 1965, en \$ 16.676.— m/n. (Dieciséis mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional) y desde el 1º de noviembre de 1965, en \$ 23.929.— m/n. (Veintitrés mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1189

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4738/66 - C (Nº 6042/65 y 4761/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Ercilia Moreno de Carreras, Maestra de Actividades Prácticas de la Escuela "Gurruchaga" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 12 y 13, se comprueba que la recurrente tiene prestados en el Consejo Gral. de Educación, calculados al 30 de setiembre del año en curso, durante 15 años y 13 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, descontado por licencia sin goce de sueldo y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 29 años, 10 meses y 22 días y una edad a esa fecha de 55 años, situación que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3338/58, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 712-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la Maestra de Actividades Prácticas de la Escuela "Gurruchaga" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ERCILIA MORENO DE CABRERAS Lib. C. Nº 9.482.840 con un haber jubilatorio mensual de \$ 14.022.— m/n. (Catorce mil veintidos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4728/66-C (Nº 2384/66 - 2385/66 - 1879/60 - 3339/64 - 2690/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud adjunta en fs. 1 del expediente N° 2690/66 citado al rubro, en la que la señora Amelia Aguilar de Caruncho requiere de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de pensión que le corresponde en su carácter de viuda del afiliado fallecido Dn. Román V. Caruncho; y

Teniendo en cuenta que la derecho-habiente del señor Caruncho ha dado cumplimiento a los requisitos que se exigen para tal fin y que se encuentran consignados en los artículos 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por lo que el Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en uso de las facultades que le fueron conferidas en el Decreto N° 771/66 hace lugar a lo solicitado mediante Resolución N° 693-I/66;

Por ello, y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 13 (Expte. 2690/66);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 693-I, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 22 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la señora AMELIA AGUILAR DE CARUNCHO - Libreta Cívica N° 9.464.490 en su carácter de viuda del afiliado fallecido Dn. ROMAN VICTOR CARUNCHO, con un haber de pensión mensual, de \$ 8.380.— m/n. (Ocho mil trescientos ochenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETÓ N° 1191

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4723/66-B (Nros. 3169/52, 1723/66 y 1754/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señorita MARTA BETANCUR, solicita beneficio de pensión en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Angel Santos Betancur, y el señor Tomás Betancur el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, como sufragante de los gastos de sepelio del extinto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs 4 y 3 del expediente N° 1723/66 se comprueba el fallecimiento del Sr. Angel Santos Betancur hecho ocurrido el día 11 de abril de 1966, como así el vínculo invocado por la Srta. Marta Betancur;

Que probado el vínculo respectivo y el derecho que le asiste, corresponde se acuerde a la recurrente el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56; igual a 75% del haber de la jubilación mensual que por Ley 3372 correspondía al extinto, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Que en cuanto al pedido de subsidio interpuesto por el Sr. Tomas Betancur, el mismo no es procedente por cuanto el extinto contaba con seguro de sepelio de acuerdo a constancias obrantes a fs. 3 del expediente N° 1754/66;

Que de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde el subsidio establecido por dicha disposición legal, a la Srta. Marta Betancur en su carácter de única derecho-habiente del extinto, en las condiciones del art. 55 del citado Decreto Ley 77/56, subsidio este cuyo monto alcanza al del sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 673-I, de fecha 16 de setiembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita Marta Betancur, L. C. N° 3.537.631 en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Angel Santos Betancur, con un haber mensual de \$ 8.088.— m/n. (Ocho mil ochenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, asimismo se le acuerda el subsidio que establece el art. 71 del citado Decreto Ley reformado por Ley 3649 en la suma de \$ 48.000.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional), importe que deberá ser imputado a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Igualmente, deniega el pedido de subsidio (Art. 71 decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649) interpuesto por el señor Tomás Betancur, L. E. N° 7.210.047, en razón de que el extinto señor Angel Santos Betancur contaba con Seguro de Sepelio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETÓ N° 1192

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4739/66-L (N° 11014, 461/52, 2777/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto lo solicitado por la señorita Berta Lillcrap, referente a la concesión del beneficio de pensión en su carácter de hija de la jubilada fallecida Dña. María Enriqueta Gómez de Lillcrap; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que la extinta percibía una asignación mensual de \$ 14.115.— m/n de lo que corresponde un haber de pensión igual al 75% del mismo, o sea la suma de \$ 10.586.— a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante;

Que ha quedado debidamente comprobado el fallecimiento de la Sra. de Lillcrap, ocurrido el día 21 de julio de 1966, como así también el vínculo invocado por la peticionante;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, corresponde se otorgue a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 48.600.— m/n., cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 711-I de fecha 27 de setiembre de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una pensión a la señorita BERTA LILLCRAP L. C. Nº 9.461.501, con un haber de pensión mensual de \$ 10.586.— m/n. (Diez mil quinientos ochenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de su madre Sra. María Enriqueta Gómez de Lillcrap, como así también el subsidio por la suma de \$ 48.600.— (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.) para gastos de sepelio de su Sra. Madre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1193

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4724/66 (Nº 1597/65; 860/63 y 2581/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Albina Castillo de Díaz en concurrencia con sus hijas Nilda Magdalena y Dora Alcira Díaz, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hijas del afiliado fallecido Dn. Bernardo Samuel Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto contaba con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época

de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio solicitado;

Que a fs. 3, 4, 5, 6 y 7 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 11 de abril de 1966, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 14 y 15, se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento (11 de abril de 1966) contaba con una antigüedad en la Policía de la Provincia, durante 21 años, 9 meses y 7 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables, de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una antigüedad de 31 años, 10 meses y 7 días y una edad a esa fecha de 59 años, 11 meses y 5 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, por lo que es precedente el beneficio solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 676-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora ALBINA CASTILLO DE DIAZ en concurrencia con sus hijas NILDA MAGDALENA y DORA ALCIRA DIAZ el beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hijas legítimas del afiliado fallecido Dn. BERNARDO SAMUEL DIAZ, con un haber de pensión mensual de \$ 12.009.— m/n. (Doce mil nueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1194

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4730/66 (Nº 2241/61; 3381/60 y 2505/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Tiburcia Maurín de Gramayo, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. José Alberto Gramayo, como así el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4, se comprueba el fallecimiento del causante ocurrido, el día 25 de junio de 1966 y el vínculo invocado;

Que conforme a la disposición legal contenida en el art. 7º de la Ley 3649, reformatorio del art. 71º del Decreto Ley 77/56, corresponde acordar a la peticionante un subsidio por la suma de \$ 48.600.— m/n. cantidad equivalente al sueldo de Oficial Mayor de la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 689-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda a la Sra. TIBURCIA MAURIN DE GRAMAJO L. C. Nº 1.631.152 el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. JOSE ALBERTO GRAMAJO, con un haber mensual de \$ 12.732.— m/n. (Doce mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional) a partir de la fecha del fallecimiento del causante y el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1195**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 46.366/66 (2) y (3).

Visto que la Organización Panamericana de la Salud, ha otorgado a la Srta. Berta Yazlle - Dietista - una beca para asistir al Curso Especial de Nutrición aplicada para Dietistas de América Latina, a dictarse en Guatemala; y

Siendo propósito del Gobierno de la Provincia, prestar una amplia colaboración para capacitar al personal dentro de las especialidades técnicas y administrativas, lo que redundará en beneficio del normal desenvolvimiento de los servicios específicos que competen a este Departamento de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la Srta. BERTA YAZLLE - Categoría 16 - Dietista y Categoría 23 -

Dietista - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa y del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", respectivamente, como así también como-Profesora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en la Cátedra de Dietética con cuatro (4) horas semanales, a partir del día 16 de setiembre del año en curso y por el término de un (1) año; a los fines requeridos precedentemente y en concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 40 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La citada profesional, al término de la licencia concedida en el artículo anterior, deberá rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Jefa de Despacho

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1196**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4729/66-R (Nº 4973/65, 4054/64 y 2582/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Martina Rosario Jerez de Rodas, solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Francisco Solano Rodas, como así, el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3/6, se comprueba el vínculo invocado, como así, el fallecimiento del causante ocurrido el día 1º de julio de 1966;

Que de acuerdo a la Ley 3372, al extinto le correspondía un haber jubilatorio de \$ 47.058.— m/n., del que se desprende un haber de pensión mensual, igual al 75% del mismo o sea la suma de \$ 35.293.— m/n., con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento del señor Rodas;

Que conforme a la disposición legal contenida en el art. 7º de la Ley 3649, reformatorio del art. 71 del Decreto Ley 77/56, corresponde acordar a la peticionante un subsidio por la suma de \$ 48.600.— m/n., cantidad equivalente al sueldo de Oficial Mayor en la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 691-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora MARTINA ROSARIO JEREZ DE RODAS - L. C. Nº 9.472.094, el beneficio de

pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido, don Francisco Solano Rodas, con un haber de pensión mensual de \$ 35.293.— m/n. (Treinta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante y el subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 48.600.— mn. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1197

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4734/66-P (Nº 5733/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 688-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se reconocen servicios prestados en la Provincia por el señor Juan Simón Picón, que no fueron reconocidos en su oportunidad, de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, y se le acuerda asimismo, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, en base a los informes de fs. 13/14 de la Sección Cómputos de esa Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública emite dictamen aconsejando se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 688-I, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 21 de setiembre de 1966, mediante la cual se reconocen servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor JUAN SIMON PICON, Mat. Ind. Nº 3.980.085 - durante tres (3) años y cinco (5) meses, y se le acuerda como Encargado de Matadero de la Municipalidad de Coronel Solá, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 y 3649 de \$ 9.918.— m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1198

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 43 de la Dirección de Medicina Preventiva.

Visto que mediante el Decreto Nº 15.607 de fecha 12 de diciembre de 1960 se declara obligatoria en todo el territorio de la Provincia, la notificación de las enfermedades incluídas en la Ley Nacional Nº 15.465 del 29 de setiembre de 1960; y

CONSIDERANDO:

Que las denuncias de enfermedades infecto-contagiosas o transmisibles se realizan en la actualidad por distintas vías;

Que es propósito de las autoridades sanitarias centralizar en un sólo organismo la recepción de dichas notificaciones, a fin de poder adoptar medidas de celeridad en todos los casos, sin que por ello demande erogación alguna, cumpliendo además con lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación;

Por ello y atento al informe presentado por la Dirección de Medicina Preventiva;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO que funcionará en la Dirección de Medicina Preventiva del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la que centralizará la recepción de las notificaciones originadas en establecimientos nacionales, provinciales, municipales, privados y/o de los profesionales de la medicina en ejercicio privado.

Art. 2º — Déjase establecido que la creación de la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO no demandará ninguna erogación y se organizará con el personal que dispone Dirección de Medicina Preventiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4731/66-A (Nros. 3070/52, 3308/52, 2069/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 694-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de setiembre del año en curso, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. Elvira Difilippi de Arias en concurrencia con su hija Graciela Beatriz Arias en sus carácter de viuda e hija del jubilado fallecido don Publio Raúl Arias, como asimismo el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 77/56, para atender

los gastos ocasionados por el fallecimiento del causante;

Que a fs. 4 y 5 corren agregados testimonios que acreditan el vínculo invocado por la peticionante;

Que a fs. 24, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, emite dictamen aconsejando la aprobación de la presente Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 694-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ELVIRA DIFILIPPI DE ARIAS - L. C. Nº 5.544.015 - en concurrencia con su hija GRACIELA BEATRIZ ARIAS, en sus carácter de viuda e hija del jubilado fallecido don Publio Raúl Arias, con un haber de pensión de \$ 23.263 m/n. (Veintitres mil doscientos sesenta y tres pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como asimismo, se les otorga el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley Nº 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 48.600 m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1200

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que Dirección del Interior, dependiente del Ministerio del rubro solicita se apruebe la comisión de cuatro días, efectuada por distintos Directores de Hospitales y Jefes - Médicos Zonales del interior de la Provincia, para asistir al Primer Seminario de Administración Hospitalaria realizada en esta ciudad a partir del día 23 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.873/66, artículo 1º último apartado, se dispone que en ningún caso se liquidará viáticos sin previa Resolución Ministerial que lo autorice;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 1º último apartado del Decreto Nº 11.873 de fecha 7 de enero de 1966, al personal que se detalla en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase la comisión efectuada por los siguientes profesionales dependientes de Dirección del Interior, para asistir en esta ciudad al Primer Seminario de Administración Hospitalaria, acordando a cada uno de ellos lo correspondiente a cuatro (4) días de viáticos a partir del 23 de setiembre del año en curso:

Dr. MIGUEL ANGEL MACHADO, Direc. Hosp. de J. V. González, Categoría 6.

Dr. GUIDO GALLEGOS GUEVARA, Direc. Hosp. de Cachi, Categoría 4.

Dr. DANIEL S. BLANCO, Direc. Hosp. de Cafayate, Categoría 5.

Dr. HUGO R. CRISCUOLO, Direc. Hosp. de Chicoana, Categoría 5.

Dr. UBALDO SOLER, Direc. Hosp. de Embarcación, Categoría 6.

Dr. ALDO J. M. ARMESTO, Direc. Hosp. de Pichanal, Categoría 6.

Dr. MIGUEL E. KOLBO, Direc. Hosp. de El Tala, Categoría 5.

Dr. PEDRO R. LUCERO, Direc. Hosp. de San Antonio de los Cobres, Categoría 5.

Dr. JOSE V. NORDERA, Direc. Hosp. de El Galpón, Categoría 5.

Dr. SALOMON SAMSON, Direc. Hosp. de Metán, Categoría 9.

Dr. PASCUAL F. ASECIO, Direc. Hosp. de Orán, Categoría 9.

Dr. EDUARDO CARRATALA, Direc. Hosp. de Colonia Santa Rosa, Categoría 9.

Dr. FELIPE TILCA, Direc. Hosp. de La Viña, Categoría 6.

Dr. GUILLERMO C. QUIROGA, Médico Zonal de El Quebrachal, Categoría 6.

Dr. ANTONIO RESTOM, Médico Zonal de Río Piedras, Categoría 3.

Dr. RAUL R. MEDINA, Médico Zonal de San Carlos, Categoría 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1201

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia al cargo presentada por el Dr. Raúl Francisco Benítez, Odontólogo Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. RAUL FRANCISCO BENITEZ, Categoría 15 Odontólogo Agregado Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de agosto del año en curso.

Artículo 2º — Promuévese a partir del día 1º de octubre del corriente año, a la Dra. ELSA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI, Categoría 16, Odontóloga Asistente, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Categoría 15, Odontólogo Agregado, Personal Asistencial de la citada repartición, en vacante por aceptación de renuncia presentada por el Dr. Raúl Francisco Benítez.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. NELLY ESTELA JUAREZ, L. C. Nº 6.630.526, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 188 Letra B, en la Categoría 16, Odontóloga Asistente, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante por promoción de la Sra. Elsa Mayans de Farizano Codazzi.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado en los artículos 2º y 3º del presente decreto, deberá afectarse al Anexo E, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1202

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.439/66.

VISTO la disposición interna Nº 17, emanada de la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo",

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "ad honorem" Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al Dr. JUAN MANUEL ROMERO, debiendo el citado profesional dar cumplimiento con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1203

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el Decreto Nº 772/66; y teniendo en

cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reintegrar a partir del día 7 de setiembre de 1966, al Dr. RAMON JORGE en el cargo de Jefe de Servicio, Categoría 11 Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1204

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nos. 46.404/66, 46.246/66 (2) y 46.310/66 (2).

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. NORBERTO JOSE VOLANTE Categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 31-8 y 1º-9 del año en curso, en reemplazo de la Dra. María Arminda Cortez de Reuter, que se encontraba con licencia por enfermedad de una familiar.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. RONALD LEONCIO MONASTERIO Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por una guardia realizada el día 29 de agosto del año en curso en reemplazo del Dr. Domingo E. D'Uva que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, Categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una guardia realizada el día 20 de agosto ppdo., en reemplazo del doctor Julio Juan Dousset que se encontraba con licencia por duelo de un familiar.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1205

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum s/n. de Dirección del Interior.

VISTO que mediante decreto Nº 13.925, de fecha 2 de junio del año en curso, se acepta la renuncia presentada por la señora Hortencia Veli de Mimessi en la categoría 23, Obstetra, Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible efectuar la designación de una reemplazante, por lo cual se ha propuesto para tal fin a la Sra. Teresita del Carmen Criscuolo de Estein;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE ESTEIN, L. C. Nº 9.493.819, clase 1930, Matrícula Profesional Nº 105, Letra D, en la categoría 23 (Obstetra), Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de Dirección del Interior, en vacante por aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Hortencia Veli de Mimessi.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1206

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 17.020/66.

VISTO que por el artículo 2º del Decreto Nº 13.989 de fecha 10 de junio de 1966, se prohibió al Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez el ejercicio de la Medicina a partir del 10 de junio de 1º año en curso y hasta tanto el mismo dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 37º del Decreto Nº 9114/65; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a ello, el Dispensario de Barrio Mataderos —donde se desempeñaba el mencionado profesional—, quedó sin atención médica, por lo cual se autorizó al Dr. Elías Anna para que reemplazara al Dr. Guíñez;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ELIAS ANNA, en la categoría 16, Médico Asistencial, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 14 de julio y el 7 de setiembre del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez, a quien le fuera prohibido, en forma transitoria, el ejercicio de la Medicina.

Art. 2º — Designase, con carácter interino, a partir del 8 de setiembre del año en curso, al doctor ELIAS ANNA en la categoría 16, Médico Asistencial, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1207

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 707/66 - Viáticos.

VISTO que los señores Roberto Abel Arrieta, mecánico y Mario Luciano López, chófer, se trasladaron en la ambulancia IKA del Hospital de Rosario de Lerma a los efectos de auxiliar a la ambulancia Chevrolet motor T.625 H. B. 3580 de San Antonio de los Cobres, la que se encontraba con desperfectos en la localidad de Las Cuevas;

Atento a lo manifestado por Sección Viáticos y a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado a la localidad de Las Cuevas por el mecánico Sr. ROBERTO ABEL ARRIETA y el chófer Sr. MARIO LUCIANO LOPEZ, quienes se trasladaron en la ambulancia IKA del Hospital de Rosario de Lerma, a fin de auxiliar a la ambulancia Chevrolet motor T.625 H. B. 3580 de San Antonio de los Cobres, debiendo en consecuencia Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública liquidar a los mismos el importe correspondiente a un (1) día de viático.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1208

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2982/66.

VISTO el contrato de mano de obra suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con el señor Ramón Alberto Herrera, por la cantidad de \$ 105.000.— m/n., para los trabajos de instalación sanitaria en tres grupos de viviendas en la Obra Nº 354: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ª Etapa - Salta";

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de mano de obra suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor RAMON ALBERTO HERRERA, para los trabajos de instalación sanitaria en tres grupos de viviendas en la Obra Nº 354: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ª Etapa - Salta", por la cantidad de \$ 105.000.— m/n. (Ciento cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1209

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3004/66.

VISTO la Resolución Nº 610, de fecha 29 de setiembre del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 1, por la cantidad de \$ 306.944,67 m/n., emitida por trabajos adicionales en la Obra: "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga - Rosario de Lerma", a cargo de la Empresa Contratista Lorenzo Ianniello;

CONSIDERANDO:

Que la aludida Orden de Servicio versa sobre trabajos de excavación para pozo absorbente y cámara séptica; dos cámaras de inspección, provisión y colocación de cañerías de Hº Cº y Fº Cº y terraplenamiento en cámara existente, cuya

construcción resulta necesaria debido a que la cámara séptica existente está ubicada debajo de la cocina y el grupo sanitario a construir y a que se hallan mal construídas las instalaciones del pozo absorbente y cámara séptica,

Que el importe de esta Orden de Servicio está comprendida en el 25% de excedente del monto contractual autorizado por el Dto. Ley 76, Art. 41, inc. e);

Por ello y atento a los términos de la referida resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 610/66, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 1, correspondiente a la Obra: "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga - (Dpto. Rosario de Lerma)" por la cantidad de \$ 306.944,67 m/n. (Trescientos seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 67/100 moneda nacional), emitida a favor de la Empresa Contratista LORENZO IANNIELLO, quien tiene a su cargo la ejecución de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1210

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2993/1966.

VISTO la Resolución Nº 616, del 30 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia aprueba la Orden de Servicio Nº 2, por la suma de \$ 73.460 m/n., emitida para la obra "Construcción Escuela Primaria de 5 aulas Nº 97 en El Quebrachal" (Dpto. Anta), a cargo de la Empresa Contratista Ing. Marcos Gonorazky,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos dispuestos por dicha orden comprenden la instalación del Servicio de Gas, con provisión y colocación de materiales y artefactos conforme a la reglamentación de Gas del Estado, y que resultan necesarios para el mejor desenvolvimiento del establecimiento educacional.

Que el importe de la Orden de Servicio está comprendida en el 25% de excedente del monto contractual autorizado por el inc. e) art. 41 del Decreto Ley 76, de Obras Públicas vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 616, emitida por Dirección de Viviendas y Ar-

quitectura de la Provincia, en fecha 30 de septiembre del año en curso y por la que aprueba la Orden de Servicio N° 2, por la cantidad de \$ 73.460 m/n. (Setenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria de 5 aulas N° 97 en El Quebrachal" (Dpto. Anta), a cargo de la Empresa Contratista Ing. Marcos Gonorazky.

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo I - Título 2 - Subtítulo A - Rubro Funcional I, Parcial 19 - atendido con los recursos del Convenio con el Consejo Nacional de Educación - Ejercicio 1965/66.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1211

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2912/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia dispone por Resolución N° 594, del 22 de septiembre del año en curso, transferir a los señores Roberto Ricardo Zapiola y Ofelia Sotomayor de Zapiola, el crédito de \$ 223.228 m/n., acordado por decreto N° 8002 de fecha 26 de junio de 1963, a los señores Héctor Félix Mazzei y Obdulia Martínez de Mazzei, de conformidad con el acuerdo unánime de las partes;

CONSIDERANDO:

Que, el citado crédito está garantizado con hipoteca de segundo grado a favor de la Provincia por ser complementario del crédito que otorgó a los titulares el Banco Hipotecario Nacional para la vivienda situada en Barrio Parque Tres Cerritos de la ciudad de Salta, identificada por Parcela 3 - Catastro N° 32678 - Manzana 170;

Que el Banco Hipotecario Nacional ha autorizado la transferencia del crédito propio, según constancia obrante en el expediente del rubro;

Atento a la necesidad de regularizar esta situación y a las razones dadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en la Resolución enunciada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 594, de fecha 22 de septiembre de 1966, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y autorizase a la transferencia del crédito de \$ 223.228 m/n. (Doscientos veintitrés mil doscientos veintiocho pesos m/nacional), acordado oportunamente a los señores Héctor Félix Mazzei y Obdulia Martínez de Mazzei, a favor de los esposos Roberto Ricardo Zapiola y Ofelia Sotomayor de Zapiola, para la vivienda ubicada en Barrio Parque Tres Cerritos

de esta Capital, Parcela 3, Manzana 170, Catastro N° 32678.

Art. 2° — Por Sección Escribanía de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se diligenciará y redactará la escritura hipotecaria en segundo término a favor de la Provincia por el importe del crédito referido, resultante de la diferencia entre el costo total de la vivienda y el valor financiado por el Banco Hipotecario Nacional, la que será otorgada por Escribanía de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1212

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2926/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto N° 8542 /65, dejándose establecido que la adjudicación de la parcela 22, catastro N° 4730, ubicado en la manzana 16 de Villa Saavedra, Departamento de San Martín, lo es a nombre de doña Narcisca Lezcano y no Francisca Lezcano, como se consignara en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO N° 1213

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto N° 13.204/66 y su ampliatorio N° 13.414/66 que establece la obligatoriedad de vender un 40% como mínimo del consumo total de ganado nacido, criado o invernado en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se carece del ganado criollo en las condiciones de gordura, exigidas, por el art. 3° del citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — En mérito a lo expresado pre-

cedentemente, derógase el Decreto Nº 13.204/66 y su ampliatorio Nº 13.414/66.

Art. 2º — Dése conocimiento a la Municipalidad de la Capital a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1214

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2927/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 13.499 dictado en fecha 3 de mayo de 1966, dejándose establecido que la adjudicación de la parcela 21, catastro Nº 12.551, ubicada en la manzana 3 de Villa Saavedra, Departamento de San Martín, lo es a nombre de doña Cerafina Marquiegui y no Serafina Marquiegui como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1215

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Campo Quijano;

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, representantes gremiales, contribuyentes, comerciantes y vecinos de esa localidad, cuya acta corre agregada a fs. 3/4, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la Ley 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Campo Quijano, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la asamblea pública realizada el día 16 de junio de 1966:

Presidente, señor FAUSTINO ALFONSO CATTANEO (Intendente Municipal de Campo Quijano); Vice Presidente, señor JUAN CARLOS GARCIA (Médico Reg.); Secretario señor JUAN LORETO LIENDRO (Sindicat. Mun.); Tesorero ingeniero MIGUEL HORACIO RODRIGUEZ DURANA (Contribuyente Industrial); Vocales señor ROQUE ARMADA (Presidente Comisión Municipal La Silleta); señor FLORENCIO ALDO PARADA (Centro de Comerciantes); señor FELIPE BURGOS (Sindicato de Trabajadores Rurales); señor ROQUE LOPEZ (Contribuyente); señor JOSE MANUEL TELLO (Industrial); Organo de Fiscalización, señor ANDRES MONNE (Comerciante); señor JUAN ANTONIO MACHIA (Comerciante); Presbítero, FLAVIO RIVAS (Cura Párroco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1216

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4735/66 (Nº 1447/66 y 2127/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Ermelindo Flores, auxiliar 1º de limpieza de la Municipalidad de la Capital, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 9 y 10, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Municipalidad de la Capital, calculados al 30 de septiembre de 1966, durante 13 años, 9 meses, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles totaliza una antigüedad de 30 años y 1 mes y una edad a esa fecha de 54 años, 6 meses y 16 días, situación que le dá derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28º del Decreto Ley 77/56;

Que de acuerdo al contenido de la Ley 3372/59, se ha establecido a favor del recurrente un haber jubilatorio mensual de \$ 13.322 m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por todo ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 685 - I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de septiembre de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al Auxiliar 1º de limpieza de la Municipalidad de la Capital, señor ERMELINDO FLORES Mat. Ind. Nº 3.933.275, con un haber jubilatorio mensual de \$ 13.322 m/n. (Trece mil trescientos veintidós mil pesos moneda nacional) a liquidarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1219

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor CEFERINO CANCHI, como Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor Roberto Demetrio Pellegrino, C. 1942 - L. E. Nº 7.721.412, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just. Inst. Púb. del Trabajo

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1220

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8308/66.

Por las presentes actuaciones los señores Esteban Ortiz y Juan A. Dorado, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ferroviarios y de Entidades Civiles", de la ciudad de Metán, con domicilio legal en la misma, solicita para el mencionado Centro, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impues-

to que fija el decreto ley Nº 357/63 Arts. 18, 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales - Ferroviarios y de Entidades Civiles" de la ciudad de Metán, con domicilio legal en la misma, que corre de fs. 15 a fs. 23 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1221

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8367/66

VISTA la nota Nº 18 de fecha 3 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase profesor suplente para el dictado de la cátedra de Caligrafía de 1er. año "A" y "B", con tres (3) horas cada uno, 2do. año U.D. con dos (2) horas y 3er. año con una hora, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, al señor GUILLERMO TIZIANO VECELLIO C. I. Nº 989, a partir del día 29 de septiembre del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a su titular, señora Adela Merillán de Marquestó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1222

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8329/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", en nota Nº 290, de fecha 3 de octubre del año en curso, mediante la cual gestiona la correspondiente autorización para suscribir un Convenio de "Contraprestación de Servicios" entre la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez" y la Dirección Regional de Circulación Aérea y Aeródromo "Noroeste" (Córdoba).

Por ello y atento a la autorización anterior conferida por decreto Nº 8196 del 15-VII-63,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Director de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", Cap. (R. E.) Dn. ROQUE J. M. AVILA, a trasladarse hasta la ciudad de Córdoba para suscribir un Convenio de "Contraprestación de Servicios" entre la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez" y la Dirección Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Noroeste" (Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1223

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7584/66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Roberto de los Ríos, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres y atento a las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO DE LOS RÍOS, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a partir del 6 de octubre del año en curso y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, al señor MARIO ENRIQUE BOLLO, L. E. Nº 4.778.210 - C. de I. Federal Nº 2.517.724 - clase 1927, a partir del día 6 de octubre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 13 de octubre de 1966

DECRETO Nº 1224

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8059/66.

VISTO el decreto Nº 1150, de fecha 5 de octubre del año en curso, por el cual se acepta la renuncia presentada por la señora María Luisa Gallac de Sosa - Categoría 23 - Clase 03 (Personal Administrativo) del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Atento, al ofrecimiento que hace por nota dicha señora, para continuar desempeñando las mismas funciones en carácter ad-honorem,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, los servicios de la señora MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, en carácter "ad-honorem", como Secretaria Técnica del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; sin obligación de cumplir horario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

Nº 24790

EDICTO DE MINA. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 118, 119 y 131 del C. de Minería que Angel Acoria en 15 de diciembre de 1965 por Expte. Nº 5304 - A ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato común al que denominará "4 de septiembre". Del Mojón Nº 1 de la mina Sárita al Oeste se mide 100 metros al Punto de Partida (P. P.), de allí 100 metros al Sud se encuentra el lugar de descubrimiento de la muestra extraída. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 5163-A-65 de propiedad del mismo solicitante. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". Salta, 23 de septiembre de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 19-10, 2 y 10-11-66

Nº 24789

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Angel Acoria en 17 de septiembre de 1965 por Expte. Nº 5163 -A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida (PP) Mojón Nº 1 de la mina Sarita, al Oeste y a los 2 kms. estará el punto A, de allí 10 kms. al Sur Punto B, de este esquinero 2 kms. al Este - Punto C, de allí 10 kms. al Norte - Punto D, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, septiembre 20 de 1966. — **ANGELINA TERESA CASTRO**, Escribana secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24713

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, en 26 de octubre de 1965 por expte. Nº 5216-0, ha solicitado en el departamento de Cafayate, el señor Manuel Oliveros (hijo), cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109º30', 1600 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30' llegando al punto de partida y de allí 6000 m. az. 199º30', 3333 m. az. 289º30', 6000 m. az. 199º30' y finalmente 3.333 m. az. 109º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 21-10-66

Nº 24693

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor Manuel Sergio Oliveros, en 27 de octubre de 1965 ha solicitado en el Departamento de Cafayate, por expte. Nº 5232-O, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el lugar denominado Yacumisque y de allí 250 m. az. 109º 30' se llega al Punto de Partida, de allí 4.400 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30', 5000 m. az. 199º30' y finalmente 4000 m. az. 109º30' y para cerrar la superficie solicitada 600 m. 199º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Escribana - Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24692

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que en 9 de noviembre de 1965 por expte. Nº 5272-A, ha solicitado en el Departamento Rosario de Lerma, el señor Luis Azán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (PR) el mojón colocado de acuerdo a la poligonal de la mina

“María Inés”, se mide 3000 m. az. 290º llegando al punto de partida, desde ahí 2000 m. az. 200º, 5000 m. az. 290º, 4000 m. az. 20º, 5000 m. az. 110º y finalmente 2000 m. az. 200º, cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24691

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que en 26 de octubre de 1965, el señor Luis Azán por expte. Nº 5212-A, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109º30', 1600 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30' llegando al punto de partida y desde allí 3.333 m. az. 289º30', 6000 m. az. 199º30', 3333 m. az. 109º 30' y finalmente 6000 m. az. 199º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, setiembre 1º de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24625

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 117, 118 y 119 del Cód. de Minería que en 18 de mayo de 1965, por Expte. Nº 4983-G, ha manifestado el señor Mario González Iriarte en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de plomo denominado “Encrucijada”, con la siguiente ubicación: se parte de la Escuela Nacional de “La Huerta” y desde allí se miden 600 metros al Sud y luego 100 metros al Este, para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta ubicado en terrenos libres de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 19 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 28-9, 7 y 19-10-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24724

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 566**

EXPEDIENTE Nº 107.851/66

LLámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1966 a las 10, para la provisión y montaje de un galpón de estructura metálica, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Salta (Cerrillos, Provincia de Salta).

Los pliegos de condiciones se podrán adquirir al precio de m\$N. 500.— cada uno, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 30 de setiembre de 1966.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 24-10-66

LICITACION PRIVADA

Nº 24773

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de cuatro Acondicionadores de Aire con destino a la Oficina de Mecanización del Departamento Contable.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.— m/n.

Apertura: día 28 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos: pueden ser consultados o retirados sin cargo del departamento Contable de la AGAS, calle San Luis Nº 52 Salta.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. AGAS.

Valor al cobro \$ 920 e) 17 al 21-10-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24710

Ref.: Expte. Nº 6977-R-64. s. o. p. p 18/3

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 351 del Código de Aguas, se hace saber que NALLE Y COMPAÑIA Sociedad Anónima y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar una superficie de 1.000 Has. con una dotación de 525 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecho) por medio de un canal comunero y con carácter temporal-eventual, de la propiedad denominada lote Nº 1, Fracción Fincas Guayacán, Bebidas y Paso de las Carretas, catastro Nº 5582, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

Nº 24681

Ref.: Expte. Nº 8703-T-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABCACHI LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL con una dotación de 1,05 lts./segundo a derivar del río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia que arrancará de una boca-toma a construir, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado La Paica, catastro Nº 54, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, Administración General de Aguas

Ing. Agr. Hugo H. Pérez, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo e) 6 al 20-10-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24796

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren, bajo apercibimiento. - Salta, 13 de octubre de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24788

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Tost. Salta, 13 de octubre de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24786

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de MARIANO VALEN-

CIA y SANTIAGO o LAUREANO SANTIAGO VALENCIA, por diez días en el expediente Nº 35.565. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24785

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y Com. cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de LUIS JARAMILLO CASTILLO y DOMINGA VACA ACOSTA DE JARAMILLO. Expte. Nº 51.134. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24781

ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA BADINO DE VALLES, por el término de diez días. — Salta, 18 de mayo de 1966. — J. Amado Caro Figueroa, Secretario - Letrado.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24774

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. — Salta, octubre 13 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 17 al 28-10-66

Nº 24767

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIO RAIMUNDO CALIVA. — Salta, 13 de octubre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 17 al 28-10-66

Nº 24764

Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de FAUSTINO BIANCHETTI, por el término de diez días. — Secretaría, 5 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 14 al 27-10-66

Nº 24750

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO MARRUPE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de octubre de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 13 al 26-10-66

Nº 24729

Doctor Ricardo Alfredo Reymundín, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALBERTO LEON. Expte. Nº 32.872/66, a fin de que hagan valer sus derechos. — **Dr. Juan A. Uriburu**, Secretario. — Salta, 6 de octubre de 1966.
Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-66

Nº 24718

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores y herederos de FRANCISCO REYES AHUMADA. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de Julio de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

Nº 24708

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CHILO. — **Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. — Salta, octubre 4 de 1966.
Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

Nº 24699

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MAYR, WALTER" Expte. Nº 51.102/66, cita por diez días a los

que se consideren con derecho como herederos o acreedores para hacer valer los mismos. — Salta, 29 de setiembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Sin cargo. e) 6 al 20-10-66

Nº 24694

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS RACHUAN o RACHUAN ELIAS JURI. — Secretario: **Dr. Juan Antonio Uriburu**. — Salta, octubre 4 de 1966.
Imp. \$ 900 e) 6 al 20-10-66

Nº 24672

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA IBARGUREN DE SARAVIA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de setiembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 5 al 19-10-66

Nº 24671

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor DOMINGO NAZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 27 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 5 al 19-10-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24797

Por **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106

Cocina, garrafa, estufa, etc. — SIN BASE

El 26 Octubre 1966, hs. 18, en mi escritorio (provisorio) Buenos Aires 92, remataré Sin Base: Un aparador bicolor; Una mesa tapa de fórmica; Seis sillas tapizadas; Una cocina a gas de 3 hornallas marca "Pietro"; Una garrafa 15 kgs. y una estufa marca Carma, a gas, sin garrafa, bienes que pueden verse en Córdoba Nº 761, señor Fernández. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2a. Nominación. Juicio: "Fernández, Néstor vs. Alcira More o Alcira More de Gómez". E, b. Prev. Expte.: 37.224/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 19 y 20-10-66

Nº 24791

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — SIN BASE

Un Lavarropa marca "Bracon"

El día 25 de octubre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 5ta. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Ejecutivo "MANENTI GUILLERMO vs. RUIZ MANUEL" Expte. Nº 13290/65; Remataré SIN BASE, Un lavarropa eléctrico marca "BRACON" de lujo, el que puede ser revisado

en el domicilio del Depositario judicial Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS, con domicilio en Florida Nº 151, Piso 1º, local 11, ciudad; Señal: 30% a cuenta de precio; comisión de arancel en el acto del remate; SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. - Salta, 17 de octubre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 900.

e) 19 y 20-10-66

Nº 24783

Por ERNESTO V. SOLA

Judicial - Televisor marca "Admiral" - Sin Base

El día 26 de octubre de 1966 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos "LOPEZ SERAFIN vs. MANUEL VERA" S/Salarios Impagos, etc. Ordinario - Expte. Nº 4379 - Ejecutivo "LOPEZ SERAFIN vs. MANUEL VERA" Expte. Nº 4369/65; Remataré SIN BASE, Un televisor marca "ADMIRAL" Nº 247165, el que puede ser revisado en el domicilio del Depositario Judicial Dr. JACINTO SANTOS DAVALOS sito en calle Florida 151, Piso 1º, local 11, ciudad; Señal: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 15 de octubre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 900

e) 18 al 20-10-66

Nº 24780

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial - Inmueble en Metán - Base: \$ 340.807

El 4 de noviembre p. a las diez y ocho horas en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán) en juicio: Ejecución Hipotecaria IRENE L. DE DE CORES vs. VICENTE DI PAULI, expediente Nº 5713/65 remataré con la base de trescientos cuarenta mil ochocientos siete pesos, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Belgrano con una extensión de diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Límites y demás datos en sus títulos al folio 74, asiento 3, libro 8, R. I. Metán. Catastro Nº 230, parcela 6 manzana 66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial: 10 publicaciones. —

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-10-66

Nº 24779

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Dos Balanzas — Sin Base

El 20 de octubre p. a las once horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio Ejecutivo. BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. URBAN FLORES, expediente Nº 56.373 remataré sin base y al mejor postor, dinero de contado, una balanza mar-

ca Bianchi legítima Nº 63.827 de 15 kilos de capacidad con plato de color rojo y una balanza colgante para 30 kilos marca Aversa con plato, de color blanco, Nº 5631 en poder del demandado, depositario judicial, en General Güemes, calle San Martín esq. Juan B. Alberdi. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 900

e) 18 al 20-10-66

Nº 24777

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

SIN BASE

Muebles - Heladera Westinghouse - Juego Living Juego Jardín - Ventiladores - Etc., Etc.

El día 28 de octubre de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE los siguientes bienes: Una heladera "WESTINGHOUSE" familiar de 11 pies. Un juego de living compuesto de tres sillones, dos chicos y uno grande color marfil forrado en color brocato. Un juego de jardín de hierro, compuesto de cuatro sillones con sus respectivos almohadones. Una vitrina de madera americana con estantes de 0,67 x 0,70 x 1 mts. aproximadamente. Dos vitrinas americanas con frente de vidrios de 2 mts. x 0.50 mts. Tres estantes de madera color cedro de 5 mts. x 2 mts. de 4 estantes. Un ventilador marca "SIAM" de 220 volts tipo 16 S.D. 3 Serie 68735. Un secador de pie Nº 7030 mod. 81-220v y 800 w. marca "BOVERA". Dos mesas americanas. Todo en buen estado de conservación. Los que pueden ser revisados en el domicilio del Depositario Judicial señor NASRI NASRA, calle Rivadavia Nº 378 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. En el acto de remate el 30% como señal y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Salta, en autos caratulados Desalojo Falta de Pago "CHIBAN HNOS. SOC. COL. vs. VALDIVIEZO ABRAHAM R." Expediente Nº 15515/66. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 20-10-66

Nº 24775

Por: ERNESTO V. SOLA

Mitad indivisa de una propiedad con frente a la calle Alvear 578 — SIN BASE

El día 24 de octubre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación, en autos caratulados: "SOLA VICENTE - Ejecución de Sentencia" en Expte. Nº 37601/65. POLITTI ESPERANZA LOPEZ de vs. PRIETO HUGO MARCELO - Expte. Nº 39.196/66; Remataré SIN BASE, la mitad indivisa de una propiedad con frente a la calle Alvear Nº 578, ciudad, inscrita a folio 216, asiento 2 del libro 69 de R. I. de la Capital, catastro Nº 376. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: por 4 días en Boletín Oficial, 3 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. — Sal-

ta, 14 de octubre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 20-10-66

Nº 24770

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106

Una radio a transistores — SIN BASE

El 20 de octubre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una radio a transistores "Excelsior" Japón, en muy buen estado, puede verse en la Sucursal de Moschetti S. A., calle San Martín esq. Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Metán. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Aranda, Juan Manuel". Ejec. Prend. Expte. 49.795/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 17 al 19-10-66

Nº 24768

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106

Una Heladera eléctrica — SIN BASE

El 20 de octubre 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una Heladera eléctrica familiar, gabinete metálico marca "Star", en perfecto estado de uso y funcionamiento, puede verse en dep. judicial Sr. Tejada Trigo, calle Sarmiento 371, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Galarza, Juan Carlos vs. Ernesto Tejada Trigo". Ejecutivo: Expediente 39.618/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 17 al 19-10-66

Nº 24758

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 2 de Noviembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 3.536.116 m/n. (TRES MILLONES QUINIEN- TOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/N.), importe equivalente al crédito hipotecario reclamado en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en la sentencia de trance y remate recaída en la ejecución seguida por San José del Bordo S.R.L., el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Sgo. del Estero entre Bmé. Mitre y Zuviría señalado con los Nros. 555 al 563 con superficie de 356 m. 64 dm., correspondiéndole a los deudores por títulos reg. a folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap., Catastro Nº 4773, Sec. B, Manz. 69, Parc. 28. En el acto 30% de seña a ct. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL, cinco en El Economista y cinco en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en juicio: "CORNEJO, J. A. vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Serafina Haydee Núñez de. - Embargo Preventivo", Expte. Nº 33.583 /65.

Imp. \$ 1.500. e) 13 al 26-10-66

Nº 24755

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL — Inmuebles en esta Ciudad

El día 31 de octubre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: "Embargo Preventivo TUYBUS LIENDO DIEGO ROQUE vs. SOSA DE HIDALGO ZULEMA". Expte. Nº 48.883/65. Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires Nº 582 que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 184, asiento 6 del libro 76 de R. I. de la capital, Catastro Nº 759, Sección D - Mianzana 26 - Parcela 8 - BASE: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/ N. (\$ 360.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-10-66

Nº 24752

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble en esta ciudad (derechos y acciones)

BASE: \$ 1.830.000.— m/n.

El 2 de noviembre de 1966 a horas 18 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la Base de \$ 1.830.000 m/n. los derechos y acciones que le corresponden a la señora Massari Serafina Haydee Núñez de, sobre un inmueble que le pertenece en condominio con Massari Artemio Tomas Pedro (mitad indivisa) ubicado en calle Santiago del Estero Nº 555/63, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, según título reg. a fol. 124, asiento 5 Libro 210 R. I., Capital Parcela 28 manzana 69 sección B CATASTRO Nº 4773. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Juicio Mena Antonio vs. Massari Serafina Haydee Núñez de "Ejecutivo". Expte. Nº 33.085/66, seña 30% comisión cargo comprador. Edictos por 10 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 13 al 26-10-66

Nº 24748

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Importante Inmueble Ubicado en calle Ituzaingó Nº 567/69 en esta capital

BASE \$ 205.000

El día 27 de octubre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de la hipoteca de \$ 205.000 m/n., a favor del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, sobre la calle Ituzaingó Nº 567/69, entre las calles San Juan y San Luis, designado como lote "J" en el plano archivado en la D. de Inmuebles bajo el Nº 3.852 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 459, asiento 1 del libro 326 del R. I. de la Capital, Sección E, Manzana 47, Parcela 8. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y

COMERCIAL, en los autos caratulados: BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. PEREZ, VICENTE y PEREZ, CLOTILDE ELENA ABREGU DE" —Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 35.066 -66. Edictos por 10 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. CITASE: a los señores CARLOS RAMIREZ y JUANA LINAREZ DE LOPEZ a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 25-10-66

Nº 24709

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Importantes inmuebles

El día 28 de octubre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Exhorto Capital Federal "IGNACIO A. GITLIN vs. ERNESTINA MEDRANO ALVAREZ DE MEJUTO". Expte. Nº 35.745/66. Remataré Un inmueble ubicado en la calle Florida 677 ciudad, entre San Luis y Rioja, Inscripta a folio 4 de Títulos del Dpto. Capital, folio 50, asiento 42, catastro Nº 2.283, circunscripción I, Sección E, manzana 49, Parcela 10, cuya base es de: SETENTA MIL PESOS m/n. (\$ 70.000 m/n.); Las 3/30 avas partes indivisas de la Estancia denominada "POZO ESCONDIDO" ubicada en la segunda Sección del Dpto. de Anta, inscripta a folio 334, asiento 446 del libro E de Anta cuya base es: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO m/n. (\$ 146.666.— m/n.); Un campo de 300 Has. denominado "El Arenal" sito en el Dpto. de Anta, inscripto a folio 202, asiento 267 del libro F, de títulos de Anta, cuya base es de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS m/n. (\$ 122.000.— m/n.); la mitad de la finca "Pozo del Algarrobo" ubicada en el Dpto. de Metán inscripto a folio 238 asiento 299 del libro D de títulos del Dpto. de Metán cuya base es de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS m/n. (\$ 39.332 m/n.). Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Nota: Cítase por estos Edictos a los Sres. DONATI HNOS C.I.I.E.S.A. para que hagan valer sus derechos en el término de ley. — Salta 4 de octubre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 21-10-66

Nº 24707

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

Derechos y acciones s/inmueble - BASE \$ 5.166.66

El día 26 de octubre pxmo. a las 17. hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE CON BASE de \$ 5.166.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. FAUSTINO FLORES, sobre el inmueble ubicado en calle J. B. Graña e/Obispo Romero y Dr. J. A. Fernández, designado como lote Nº 9 de la manzana

23 b, s/plano Nº 1265, c/medidas linderas y superficie que le acuerda su título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 209 R.I. Capital. Catastro 20.376. V. fiscal \$ 31.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - C. H. C. vs. FAUSTINO FLORES, Expte. Nº 35.522/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

Nº 24.698 — REMATE JUDICIAL

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un lote de terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 21.333,32 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 21.333,32 m/n., un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Claudia Ramona Nieva, ubicado en esta ciudad Camino a Castañares, entre la calle Anzoátegui y terrenos de la finca Tres Cerritos, lote Nº 14, manzana 4, Sección B, Parcela 17; Partida Nº 6077; título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. Nº 34.795/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24697

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma

BASE: \$ 48.666.66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17.45, en Caseros 1856/58, remataré con base de 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 48.666,66 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma de prop. del señor Ramón López, sito en la calle Sin Nombre, designado como lote Nº 9, de la manzana 12, Secc. d) del plano 68, título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 10 de R. I. Rosario de Lerma, Sección D, Manzana 12, parcela 9. Catastro Nº 1312. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Grifasi, Luis vs. Royo, Roque y López, Ramón". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 34.392/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24696

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 12.666,66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal un terreno con todo lo edi-

ficado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos en la calle Los Abetos entre las de Uruguay y Las Palmeras, lote Nº 2, Manzana 81; Plano 1481, Sección K, Parcela 17. Título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 283 de R. I. Capital. Catastro Nº 24.135 Base: 12.666,66 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C.; 4ta. Nominación. Juicio: "Legarribay, Rosario vs. Del Carril, Claudio Alcibiades". Emb. Prev. y Ejecutivo. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24682

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Un Inmueble y Estancia "El Molino"

Ubicados en el Departamento de Coronel Moldes, Departamento La Viña - Salta Capital - el día 31 de octubre de 1966, a horas 18 en Caseros 823 - Salta - Remataré:

El Inmueble Casa y Terreno ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con título inscripto a Folio 527, asiento 476 del Libro D, de Títulos de La Viña y transcripto a Folio 106, asiento 1 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Superficie: 2.250 m.2. Valor fiscal: \$ 46.000. BASE: \$ 30.666.— (Eq. a las 2/3 partes del valor fiscal). Propiedad del señor Santiago Guanica. Catastro Nº 350.

Estancia "El Molino": Los derechos y acciones que le corresponden sobre la misma al señor Santiago Guanica, que es propietario en condominio con Lorenza y José Donaire y Aniceto Taritola. Títulos registrados a folios 213 y 214, asiento 1 y 4 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 202. Valor fiscal: \$ 35.000.— Superficie aproximada: 262 hectáreas. Sin Base.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: Guanica M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanica. Ejecutivo de sentencia. Expte. Nº 38216/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 24726

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. 6573/66) promovido por doña SILVIA CELEDONIA TOLEDO DE UNCOS sobre la mitad Este de finca "San Felipe" ubicada en el partido de Horcones del departamento Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca que limita: al Norte, con campo denominado Sauzal, río de las Cañas por medio; al Sur, río Horcones o Rosario; al Este, con finca "Las Delicias" de Cirila Anatolia Corbalán de Núñez, y al Oeste, con la otra mitad de la misma finca "San Felipe" de Cirila Anatolia Corbalán de Núñez y Juana Bernabela Corbalán de Lasquera. Catastro 1724. Título registrado a folio 133, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Rosario de la Frontera. Las operaciones serán realizadas por el agrimensor don Alfredo Chiricotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley. Metán, octubre 5 de 1966. — VELIA NORA PO-MA ROCA, Abogada secretaria.

Imp. \$ 1.800 e) 10 al 24-10-66

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24792

Mediante contrato de fecha 12 de septiembre de 1966, la sociedad Clérico Hermanos S.R.L., se ha transformado en CLERICO HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, con un capital de \$ 30.120.000, según balance general certificado por el contador público nacional Andrés S. Fiore. El citado contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 240,

asiento 5618 del libro Nº 32 de Contratos Sociales el día 10 de octubre de 1966.

Imp. \$ 360. e) 19-10-66

AVISOS COMERCIALES

Nº 24795

Se hace saber a los asociados y acreedores, que la Cooperativa de Consumo T. U. C. Ltda. de Cafayate, se encuentra disuelta y en estado de liquidación. Oposiciones en Leguizamón 930 estudio Dr. Vicente Solá.

Imp. \$ 900. e) 19 al 25-10-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24793

CIA. FINANCIERA IMPULSO S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre de 1966 a las 8 horas, en el local social, calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias

y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

- 2º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 15 de octubre de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 18 al 21-10-66

Nº 24784

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.
"COSALTA"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por los Artículos 20, Inc. p), y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA. "COSALTA", cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Chile s/Nº de esta Ciudad, el día 28 de Octubre de 1966 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio. Informe del Síndico.
3. Elección de una Comisión Escrutadora.
4. Elección de los siguientes miembros del Consejo de Administración, por dos años (Art. 16 de los Estatutos):
Presidente, por terminación del mandato del Ing. Guillermo Solá.
Secretario, por terminación del mandato del señor Carlos T. Choque.
Tesorero, por terminación del mandato del señor Ricardo Echenique.
Dos Vocales Titulares, por terminación de los mandatos del señor Oscar Sosa Arias y Dr. Luis Cataldi.
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año. (Art. 27 de los Estatutos).
6. Consideración del estado actual de la Cooperativa.
7. Elección de dos miembros para la firma del Acta de la Asamblea.

Carlos T. Choque

Secretario

Imp. \$ 960

Ing. Guillermo Solá

Presidente

e) 18 al 24-10-66

Nº 24754

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CITACION A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle España 614 el día 29 de octubre de 1966 a horas 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de dividendos e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
- 2º Fijar el número y elección de directores titulares y suplentes.
- 3º Designar Síndico titular y fijar su remuneración.
- 4º Designar Síndico suplente.
- 5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el cumplimiento del art. 33 de los estatutos (depósito de las acciones con dos días de anticipación).

Adolfo Arias Linares

Director Secretario

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CITACION A ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en calle España 614, el día 29 de octubre de 1966 a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aumento del capital autorizado hasta \$ 30.000.000 m/n.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Adolfo Arias Linares

Director Secretario

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-10-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24794

JUICIO EJECUTIVO — Falsedad de Título — Inhabilidad — Nulidad.

1. La falsedad consiste en la falsificación o adulteración material del documento (título ejecutivo), en su totalidad o en parte, tomándose solo en consideración las formas externas del mismo y también cuando la firma del documento es falsa.

2. El título es inhábil cuando no es de los enumerados en el art. 416 o el documento no contiene una obligación de dar una suma líquida exigible, o se pretende ejecutar contra quien no resulta del título ser el deudor de la obligación (Alsina T. 3 pag. 199).

3. Para que proceda el vicio de nulidad además de consignarlo hay que especificar el perjuicio que se ocasionare. (J. A. 1953 V. 89).

830 - C.J. Sala 3ra. Salta, 7 de diciembre de 1965
 "Alias, López, Moya y Cía. S. A. vs. Fernández
 de la Vega, J. C."

Sentencias año 65, T. X. pág. 549.

CONSIDERANDO: 1º) Alias López, Moya y Cía. S. A. inició acción ejecutiva contra Juan Carlos Fernández de la Vega, fundándose en un cheque por la suma de \$ 204.882.30 m/n., protestado por la escritura Nº 991 del 26 de Julio de 1963, agregada a fs. 6/7 de autos. Con fecha 2 de enero de 1964, el deudor pagó a la firma acreedora la suma de \$ 100.000.— m/n. (ver documento de la misma fecha depositado en Secretaría y el propio reconocimiento del ejecutante realizado a fs. 25 vta.). Así las cosas, el saldo acreedor del ejecutante alcanza a la suma de \$ 104.882.30 m/n.; y por lo tanto en el excedente de \$ 8.262.60 m/n. no correspondía admitir la ejecución; pues los otros documentos y papeles contables que pueden hacer variar la realidad de este saldo, solo pueden hacerse valer en el juicio ordinario posterior a que tiene derecho a iniciar tanto el actor como el ejecutado de acuerdo al art. 471 del Cód. de Proc. (ver considerando 4º).

2º) En la sentencia de fs. 36/37 se rechazan las excepciones opuestas a fs. 14/15 por el ejecutado. En principio la sentencia está arreglada a derecho.

La falsedad consiste en la falsificación o adulteración material del documento (título ejecutivo), en su totalidad o en parte, tomándose sólo en consideración las formas externas del mismo. (Conf. Fernández t. 1º p. 416, Alsina t. 3º pág. 198). Asimismo, y es indudable, la excepción de falsedad admitida por el art. 676 del Cód. de Com. se refiere también a la adulteración material del instrumento y procede entre otros casos, cuando la firma del documento es falso. (Conf. Malagarriga, t. 4º p. 259 y Jurisprudencia de la vieja Cámara de Comercio de la Capital ahí citada).

El título es inhábil, cuando no es de los enumerados en el art. 416, o el documento no contiene una obligación de dar una suma líquida o exigible, o el que pretende ejecutarlo no es el titular del mismo, o se pretende ejecutar contra quien no resulta del título ser el deudor de la obligación. (Conf. Alsina t. 3º p. 199). En este caso el título no tiene ninguna de las deficiencias anotadas; por el contrario se trata de un cheque perfectamente protestado idóneo para promover la acción ejecutiva. (art. 425). Por consiguiente, no cabe duda que la excepción de inhabilidad es también improcedente.

3º) Las otras excepciones (novación, compromiso y nulidad) también deben rechazarse por los fundamentos que se dan de la sentencia de fs. 36/37. En particular y con respecto a la nulidad, se está en lo cierto cuando en la sentencia de referencia se afirma que en principio la nulidad no procede salvo en cuanto afectan derechos del que las impone. En tal virtud, para su procedencia no sólo es menester consignar el vicio procesal del caso sino también el perjuicio que se ocasionare (J. A. 1953 - V 89). En el sub iudice, el deudor, únicamente invocó la presunta nulidad que de acuerdo a las constancias de autos, no existe encontrándose por el contrario los procedimientos ajustados a derecho.

4º) Si la cantidad que se manda pagar en esta sentencia no estuviere de acuerdo con el saldo real que a la fecha tiene el ejecutado con el actor, siempre les quedará a las partes interesadas, el derecho a hacer el ajuste definitivo en el juicio ordinario posterior (art. 461). El juicio ordinario a que autoriza el art. 461 citado, comprende la acción que tiende a obtener la devolución de lo pagado por la inexistencia o falsedad de la obligación. (Conf. Alsina, t. 3º p. 249; Fernández, t. 1º p. 431. Sup. Corte de Santa Fe en J. A. t. 68 p: 505). Por consiguiente si la ejecución se llevó adelante en base a un cheque y a una documentación que no están conformes con el verdadero saldo del deudor del ejecutado, procederá la acción ordinaria posterior por repetición de pago y en la medida de lo pagado sin causa, (Conf. Cam. Fed. de Cap. en J. A. t. 68 p. 103); de la misma manera y si resulta que el pago no cubre la totalidad de la deuda, será ya al ejecutante a quien le quedará la acción ordinaria ejecutiva.

Por ello, y por los fundamentos concordantes del fallo apelado.

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

Resuelve:

1º) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad interpuesto a fs. 40 a mérito de lo expuesto en el considerando 3º.

2º) CONFIRMAR en lo principal la sentencia apelada de fs. 36/37, REFORMANDOLA SOLAMENTE en la suma que manda a pagar; y en consecuencia se condena al demandado Fernández de la Vega a pagar al ejecutante la suma de \$ 104.882,30 m/n. (Ciento cuatro mil ochocientos ochenta y dos con treinta centavos moneda nacional). Con intereses y costas en ambas instancias.

3º) SE LA RECHAZA en el excedente de \$ 8.262.60 m/n. (Ocho mil doscientos sesenta y dos con sesenta centavos moneda nacional). CON COSTAS al ejecutante.

4º) DEJAR SIN EFECTO la regulación de honorarios practicadas en la sentencia apelada a fs. 37 vta., la que deberá ajustarse a lo decidido en este fallo.

5º) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. — CARLOS OLIVA ARAOZ - ARTURO MICHEL ORTIZ (Martín Adolfo Diez, Sec.)

Es copia. — J. Armando Caro (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 19-10-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA